

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0234 -2017-A/MPMN

Moquegua, **29 MAYO 2017**

VISTOS.- El Informe Legal N° 466-2017-GAJ/MPMN, la Carta N° 026-2017-CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O, el Informe N° 136-2017-CNLLP-CC-OSLO-GM/MPMN, el Informe N° 0935-2017-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 0495-2017-SPH-GPP/GM/MPMN, sobre incorporación de recursos vía Crédito Suplementario para el Año Fiscal 2017, para el financiamiento del Proyecto "Instalaciones y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", y;

CONSIDERANDO.-

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0879-2016-A/MPMN, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017;

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en su artículo 13°, numeral 13.1 establece: "Autorízase, en el Año Fiscal 2017, a las entidades del Gobierno Nacional que cuentan con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio.";

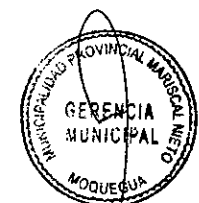
Que, el artículo 39° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 39.1, manifiesta: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.";

Que, el artículo 42°, numeral 42.1, literal d) del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad (...)";

Que, mediante Carta N° 026-2017-CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O, de fecha 21 de Abril del 2017, el Consorcio Mariscal Nieto, encargado de la supervisión externa del proyecto: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", otorga la conformidad de calidad del proyecto por avance de ejecución de obra, correspondiente a los meses de Setiembre, Octubre del 2016 y Enero del 2017, con los montos valorizados en dicho periodo y la inclusión del expediente técnico, acorde con las adendas, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena adenda modificatoria; el monto total de la calidad del proyecto por avance de obra es de S/. 928,132.66 (Novecientos veintiocho mil ciento treinta y dos y 66/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0935-2017-OSLO/GM/MPMN; de fecha 26 de Abril del 2017, la Ing. Luz Candelaria Leon Zapata, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; viene solicitando que se realice el registro SIAF – SP de la afectación presupuestaria y financiera del proyecto: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"; la cual es requisito para continuar con los trámites ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas; para lo cual adjunta toda la documentación pertinente para su trámite correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0069-2017-A/MPMN; de fecha 23 de Febrero del 2017, se incorporó vía Crédito Suplementario el monto de S/ 12'677,879.18 (Doce millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos setenta y nueve y 18/100 Soles), para el compromiso de los CIPRILES del proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"; en este contexto, de acuerdo a la evaluación presupuestaria, se ha determinado que existe un saldo disponible por el monto de S/ 914, 545.19 (Novecientos catorce mil quinientos cuarenta y cinco y 19/100 Soles); y el monto necesario para compromisos del CIPRIL es de S/ 928,132.66 (Novecientos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

veintiocho mil ciento treinta y dos y 66/100 Soles); por lo cual es necesario incorporar solamente el monto de S/ 13,587.47 (Trece mil quinientos ochenta y siete y 47/100 Soles), para cubrir el monto necesario para compromisos del CIPRIL;

Que, mediante Informe N° 0495-2017-SPH/GPP/GM/MPMN; de fecha 19 de Mayo del 2017, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita incorporación de Créditos Suplementarios en el SIAF_SP por el monto de S/13,587.47 (Trece mil quinientos ochenta y siete con 47/100 Soles), en cumplimiento al Convenio N° 001-2013-MPMN y sus respectivas adendas; suscrito entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Empresa Privada Southern Perú Copper Coporation, para el financiamiento del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"; correspondiente a los meses de Setiembre y Octubre del 2016 y Enero del 2017, indicando que esta incorporación se realizará en el presupuesto institucional 2017, lo cual se justifica en la Nota Modificatoria N° 0633;

Que, con Informe Legal N° 466-2017-GAJ/MPMN, de fecha 26 de Mayo del 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica es de opinión que se apruebe, la incorporación de recursos via Créditos Suplementarios en el SIAF_SP, para el Año Fiscal 2017, por la valorización que hace un presupuesto total de S/13,587.47 (Trece mil quinientos ochenta y siete con 47/100 Soles), en cumplimiento al Convenio N° 001-2013-MPMN y sus respectivas adendas, suscrito entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Empresa Privada Southern Perú Copper Coporation, para el financiamiento del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", lo que se justifica en las Nota Modificatoria N° 0633;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – del Departamento de Moquegua, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 13,587.47 (Trece mil quinientos ochenta y siete con 47/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

DEL INGRESO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
RUBRO	:	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Especifica de Ingreso	:	1.8.2.1.24 Certificado de Inversiones Pública Regional y Local CIPRIL
		TOTAL DE INGRESOS <u>S/ 13,587.47</u>
DEL EGRESO		
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	180101 Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
RUBRO	:	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
PROYECTO	:	2209900 Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable; Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa en el Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"
Genérica de Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros
TOTAL EGRESOS		S/ 13,587.47
		TOTAL GENERAL <u>S/ 13,587.47</u> =====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 0633, las mismas que se requieren para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadísticas, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
 ALCALDE



H01MAMPN
 01NITGAJ
 RRCCABOG

